

SECRETARIA

A despacho, para que se sirva proveer sobre el anterior escrito. Provea.

Santiago de Cali, 05 de junio de 2023

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA
Demandado	LA REFORMA AGRICOLA S.A.S.
Radicación	2023-00039-00

Visto el anterior escrito, el juzgado,

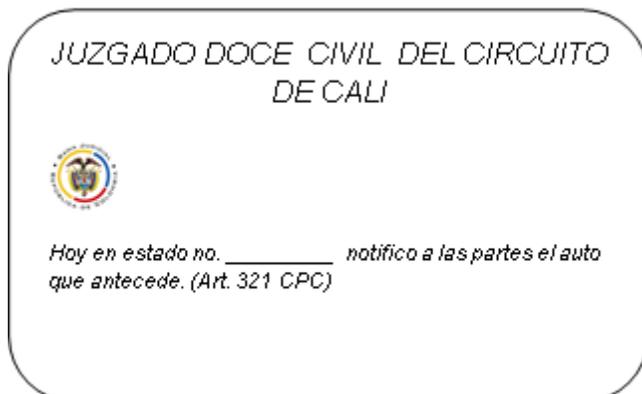
DISPONE:

1º. Ordenar el pago de los títulos que reposan en esta unidad judicial, hasta por valor el valor de **\$190.000.000.00**, al apoderado judicial de la parte actora Dr. David Guillermo Rodríguez Garzón, en virtud a lo manifestado en el escrito de terminación, igualmente el excedente de los dineros consignados deben se entregados a la entidad demandada.

2º. En virtud del numeral anterior, ordenase el fraccionamiento del título No. 469030002917578 por el valor de **\$253.526.570.00**. para ser cancelados a cada una de las partes.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d156b5a03f02dbd59f0fe1d06978d3e571e2264d092d94430667026f388344a**

Documento generado en 07/07/2023 09:47:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>